

Acta: HATC-CT-RES-27-2018

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las diez horas del primero de junio de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, la C. Dulce María Mosqueda Mosqueda y el L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2018, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información que refiere a "solicito se me informe si ese Ayuntamiento tiene contrato alguno con el C. LAZARO JIMENEZ HERNANDEZ o Transportes "Niños Heroes", en caso de ser afirmativo anexar copia del o los contratos" (sic).
- V. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.
- II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la Vigésima Séptima Sesión del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2018.
- III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.
- IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, referente a la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información que refiere a "solicito se me informe si ese Ayuntamiento tiene contrato alguno con el C. LAZARO JIMENEZ HERNANDEZ

Dirección: calle 21 S/N. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 2 00 36 **Tenosique, Tabasco. México** www.tenosique.gob.mx



o Transportes "Niños Heroes", en caso de ser afirmativo anexar copia del o los contratos" (sic), se manifiesta lo siguiente:

La Dirección de Administración envió el contrato solicitado, del cual se advierte la lectura del RFC de la persona física contratante, mismo dato que debe restringirse al ser considerado un dato personal que revela la fecha de nacimiento y edad de su Titular.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto el documento que nos ocupa es público, también es cierto, que el dato personal contenido en el mismo, debe ser protegido del escrutinio público.

El RFC de personas físicas, forma parte del patrimonio informativo de las personas a las que identifican, mismas que gozan de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

En tal virtud, dicha información por ser relativa a datos personales, debe ser protegerse.

La protección en comento, impide que se conozcan datos que identifican a personas de las cuales este sujeto obligado no tiene registro alguno que hayan emitido su consentimiento para difundir dicho dato.

Establecido lo anterior, es evidente que de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, los datos antes reseñados son información confidencial que debe clasificarse como tal relativa a datos personales, toda vez que es obligación de este sujeto obligado, garantizar el derecho a la intimidad de las personas respecto de las cuales se poseen sus datos personales.

Dirección: calle 21 S/N. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 2 00 36

Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx



En consecuencia, se clasifica como parcialmente confidencial, el contrato MT/DA/CPS/020/08-01-2018.

En tal sentido, este Comité emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, de manera solemne se declara el contrato MT/DA/CPS/020/08-01-2018, como parcialmente confidencial, por lo que, se aprueba la versión pública del mismo, las cuales deberán notificarse al particular, por la vía elegida para tales efectos.

VI. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las once horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

INTEGRANTE

PRESIDENTE

INTEGRANTE

L. A. E. GABRIEL

L.AE. MIGUEL ANGEL

ALBERTO CORTES DÍAZ DE JESÚS PAZ MEDINA

C. DULCE MARÍA MOSQUEDA MOSQUEDA

Dirección: calle 21 S/N. Col. Centro

C.P. 86901

Teléfono: (934) 34 2 00 36 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx